



RESOLUCIÓN No. CSJVAR19-32
(22 de enero del 2019)

"Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación en el anexo "LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISION - VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere, la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", el Acuerdo No. 724 de 2000, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según lo decidido en la sesión de Sala Extraordinaria de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución No. CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018, esta seccional, decidió sobre de la admisión y rechazo de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017"

Que por escrito de fecha 26 de octubre del 2018, el señor CRHISTIAN EDUARDO BETANCOURT CARREÑO, en calidad de aspirante al concurso de méritos, solicitó revisión de documentos y corrección de su nombre, por cuanto, en el anexo No. 2 "LISTADO DE ASPIRANTES RECHAZADOS", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018, aparecía CRHISTINA EDUARDO BETANCOURT CARREÑO.

Que por medio de Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución CSJVAR18-680 expedida el 23 de octubre de 2018, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes de revisión por ellos presentadas, dentro de los cuales se encuentra el señor CRHISTIAN EDUARDO BETANCOURT CARREÑO. No obstante, se advierte un error de digitación en el nombre del aspirante.

Con base en lo expuesto, esta Corporación, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a corregir el error formal de digitación establecido en el anexo "LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISION - VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido de indicar que, el nombre del aspirante es CRHISTIAN EDUARDO BETANCOURT CARREÑO, y no CRHISTINA EDUARDO BETANCOURT CARREÑO, y a ello se procederá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CORREGIR el error formal de digitación establecido en el anexo "LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISION - VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, en el sentido de indicar que, el nombre del aspirante es CRHISTIAN EDUARDO BETANCOURT CARREÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.826.266.

ARTICULO 2º: Envíese copia de esta Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que se lleve a cabo la correspondiente corrección del nombre para la prueba escrita, listado de aspirantes.

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5780 - 4



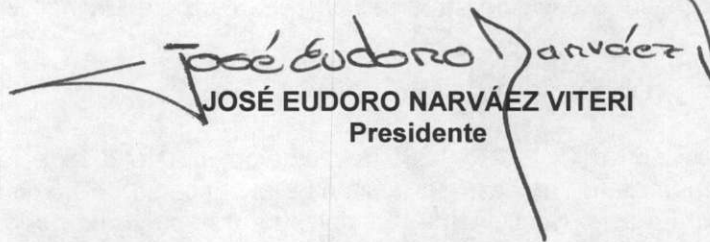
No. GP 059 - 4

demás documentos relacionados, y comunicar esta decisión al señor CRHISTIAN EDUARDO BETANCOURT CARREÑO.

ARTICULO 3º: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTICULO 4º: El presente acto administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: José Eudoro Narváez Viteri
JENV/SVV